

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

MATERIA: Modifica la Resolución Exenta Nº 882 de 14 de septiembre de 2023 incorporando sujetos pasivos de lobby a funcionarios que indica.

VISTO:

Lo dispuesto en el inciso sexto del numeral 12 del Art. 19 de la Constitución Política de la República y la Ley Nº 18.838 de 1989, que crean el Consejo Nacional de Televisión; la Ley 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el Decreto 71, del año 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que reglamentó la Ley 20.730, la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta Nº 799, de 5 de diciembre de 2018, del Consejo Nacional de Televisión; la Resolución Exenta Nº 882, de 14 de septiembre de 2023, del Consejo Nacional de Televisión; Resolución Exenta Nº 496 de 14 de septiembre de 2020; Resolución Exenta Nº 534 de 27 de mayo de 2024; y el Decreto Supremo Nº 16, de fecha 3 de abril de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta Nº 882, de 14 de septiembre de 2023, el Consejo Nacional de Televisión designó los cargos de la institución sujetos pasivos de lobby, en el marco de la Ley 20.730 y su reglamento.
- b) Que, en virtud de las funciones que realizan el Administrador del Sistema de Información de Chile Compras y el Encargado de la Unidad de Concesiones respectivamente, es necesario designarlos como sujetos pasivos de lobby, incorporándose a la nómina referida en la resolución individualizada en el Considerando precedente.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta Nº 882 de 14 de septiembre de 2023 incorporando sujetos pasivos de lobby a funcionarios que indica.:

- a) Administrador del sistema de información de Chile Compras;
- b) Encargado de la Unidad de Concesiones;

Serán también sujetos pasivos de lobby quienes los suplan o subroguen legalmente, según las normas del Estatuto Administrativo.

2. REGÍSTRESE la información pertinente relativa a la actividad de los designados, en los registros de la agenda pública señalada en la Ley 20.730.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el enlace "Gobierno Transparente" de la página web institucional <www.cntv.cl>, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del art. 1º de la Ley 18.838, que remite a la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES

